

MARIANO PORTUGAL CATAORA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Iniciativa de Promoción Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Proyecto de Ley N° 14888/2015-CR

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario "UNION REGIONAL" que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República MARIANO PORTUGAL CATAORA, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 74° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROVINCIALIZACIÓN DEL DISTRITO DE ACORA

Artículo 1° Objeto de la ley

Declarase de interés y necesidad pública la provincialización del distrito de Acora de la region Puno.

Artículo 2° Gestiones para su cumplimiento

EL Gobierno Regional de Puno realizara las gestiones necesarias en el marco de lo dispuesto por la Ley de Demarcacion y Organización Territorial, ley N° 27795, para que en coordinacion con el Poder Ejecutivo se remita al Congreso de la Republica la iniciativa legislativa que apruebe la provincialización del distrito de Acora.

Lima, 2 de octubre de 2015

MARIANO PORTUGAL CATAORA
Congresista de la Republica

N. Lewis

MARCO FALCONI

W. bene

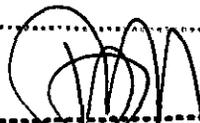


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de octubre del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4889 para su

estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. ANTECEDENTES.

Acora, es un distrito de la Provincia de Puno en el departamento de Puno. Ubicado en el altiplano puneño en la parte occidental del lago Titicaca, a 34 Km. al Sur de la capital del departamento. Y se encuentra a una altitud de 3, 8.67 metros sobre el nivel del mar.

La población de Acora ha tenido un notable crecimiento y cuenta con aproximadamente 28,882 habitantes¹, que en su gran mayoría son aimara hablantes, de los cuales el 93% vive en el área rural y el 7% el área urbana., siendo entre las provincias y distritos de la Región Puno la cuarta más poblada, después de Juliaca (260,696 habitantes), Puno (215,810 habitantes) e Ilave distrito (57,366 habitantes).

De esta población, 14.122 son mujeres y 14.557 son hombres. Por lo tanto, el 50,76 por ciento de la población son hombres y el 49,24 por ciento son mujeres.

Si se compara los datos de Acora con los del departamento de Puno se concluirá que ocupa el puesto 4 de los 109 distritos que hay en el departamento y representa un 2,2610 % de la población total de ésta.

A nivel nacional, Acora ocupa el puesto 171 de los 1.833 distritos que hay en Perú y representa un 0,1046 % de la población total del país.

El área total del distrito es de 1871,31 km², distribuida entre 115 comunidades campesinas y centros poblados menores.

CENTROS POBLADOS DE ACORA

Nº	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DISPOSITIVO DE RECONOCIMIENTO
-	Ciudad de Acora	Zona Centro	Ley Nº 757
1	Amparani	Zona Alta	O.M. Nº 096-2004-CMPP
2	Ayrumas Carumas	Cordillera	O.M. Nº 096-2004-CMPP
3	Caritamaya	Zona Centro	O.M. Nº 096-2004-CMPP
4	Ccopamaya	Zona Lago	-
5	Chancachi	Zona Centro	O.M. Nº 096-2004-CMPP
6	Cocosani	Zona Lago	O.M. Nº 096-2004-CMPP
7	Crucero	Zona Centro	-
8	Culta	Zona Centro	O.M. Nº 096-2004-CMPP

¹ INEI: 2012

”

9	Jayujayu	Zona Lago	O.M. N° 096-2004-CMPP
10	Jilatamarca Río Blanco	Zona Cordillera	O.M. N° 226-2008-CMPP
11	Marca Esqueña	Zona Centro	O.M. N° 096-2004-CMPP
12	Pasto Grande	Cordillera	O.M. N° 209-2008-CMPP
13	Sacuyo	Zona Alta	O.M. N° 096-2004-CMPP
14	Santa Rosa de Yanaque	Zona Lago	O.M. N° 096-2004-CMPP
15	Thunco	Zona Centro	-
16	Thunuhuaya	Zona Lago	O.M. N° 096-2004-CMPP
17	Totorani	Zona Alta	O.M. N° 096-2004-CMPP
18	Villa Socca	Zona Lago	O.M. N° 096-2004-CMPP
19	Aguas Calientes	Zona Cordillera	-

Según el cronista de la conquista, Pedro Cieza de León, el actual nombre de Acora, proviene del vocablo Aymara “Aqhu”, que traducida al castellano significa Muela. Esta terminología (Aqhu), vendría a ser un topónimo de la lengua “uru” o “Pukina”, que posteriormente se habría aimarizado en “Axura” y en la época colonial al español como Acora.

Otros afirman que el sustantivo proviene del vocablo aymara “Jaxu”, que significa picante y amargo, al referirse que el hombre acoreño es fuerte de carácter que no retrocede ante las adversidades del entorno. Sea cual fuese el nombre, lo cierto es que la vivencia de la ciudad de Acora, trata de muchos años antes que la misma ciudad de Puno, por haberse encontrado documentos que datan desde 1456. Estas evidencias según Samuel Condori, estaría en “poder de don Tomás Catacora” (Quqa; 2007:7). La ciudad habría sido erigida para ser cabecera del cacicazgo de esa época, por tener la mayor densidad de aborígenes de toda América del Sur y por su ubicación geográfica entre el Océano Pacífico y el Océano Atlántico, que entre ambos apenas distaba 1470 leguas.

El pasado histórico del pueblo de Acora, es tomada de la obra Paleográfica de Waldemar Espinoza, en ocasión de la visita hecha a la provincia de Chucuito por Garcí Díez de San Miguel en 1567; testimonio que aún existe en el archivo general de las Indias en Sevilla-España. En dichos escritos, relata los verdaderos valores de las culturas andinas que fueron narrados con hondo sentimiento.

Algunos documentos históricos demuestran que Acora pertenecía a la gran provincia de Chucuito, posteriormente se integró, mediante decreto supremo, de fecha 2 de mayo de 1854, cuando el Gran Mariscal de los ejércitos nacionales y presidente provisional de la República del Perú, Don Ramón Castilla y Marquesado crea la provincia del cercado de Puno, la cual estaba compuesta de las poblaciones siguientes: Capital, Puno; y sus distritos de: Capachica, Coata, Paucarcolla, San Antonio, Chucuito, Pichacani, Acora, Cabana, Vilque, Atuncolla, Caracoto y Juliaca.

Acora es reconocido con la categoría de Villa por la Ley número 757 del 03 de Octubre de 1908; posteriormente se integró a la provincia de Puno, por el decreto supremo del 30 de octubre de 1967, en el gobierno de Fernando Belaunde Terry, a solicitud de Don Fernando Manrique, Diputado por Puno. Según el oficio N° 135 de 07 de octubre del mismo año se declara como día cívico el 02 de mayo como aniversario del Pueblo de Acora.

FUNDAMENTACION:

La Constitución Política del Perú establece en el artículo 188° que, la descentralización es una forma de organización democrática y que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

A su vez el artículo 189° del mismo cuerpo constitucional, señala que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Asimismo, el Tribunal constitucional se ha pronunciado acerca del proceso de descentralización señalando en una sentencia del año 2005, (...) *Por tanto, por más descentralización que exista el gobierno no puede dejar de ser unitario. La consecuencia de una afirmación como es trascendente para configurar el tipo de Estado que es el Perú. Para no dejar dudas al respecto, se ha señalado que "el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituyen y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación" (...)*

El distrito puneño de Acora constituye tanto desde el punto de vista histórico como desde su propia realidad geográfica uno de los distritos más importantes de la provincia de Puno, en donde según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática, su área de 1941.09 Km², lo ubica como el distrito más extenso de la provincia de Puno y el que dispone de más costa y litoral en el Titicaca.

Por su propia naturaleza climática es esencialmente agrícola y ganadero y cuenta con 14 centros poblados, 56 comunidades campesinas y 46 parcialidades². Su clima presenta condiciones microclimáticas muy favorables para el desarrollo de la actividad agrícola semiintensiva y actividad pecuaria complementaria que resaltan el lado de sus actividades económicas.

Las riberas del lago Titicaca en Acora, son una joya turística. Es el patrimonio más rico y universal, el máspreciado que tiene el distrito de Acora, porque existen pocas zonas en esta parte del mundo, que en tan corta distancia, que no pasa de 10 kilómetros lineales, como la que media entre la comunidad de Titilaka y la comunidad de T’amana Watankachi que se ubica en el centro poblado de Jayu Jayu, plena de canteras— cobijan la diversidad de paisajes que atesora Charka y sus alrededores.

Hay quienes dicen, y no le falta razón, que el conjunto de la costa acreña y sus varias playas, son junto al clima, el principal recurso turístico de Acora.

Gracias a esa conjunción del sol con el lago, Charka —conocido como Charcas en el habla castellana— se ha convertido con el paso de los años en el destino turístico más completo de Acora.

El consejo municipal de la provincia del Puno, recientemente aprobó por mayoría emitir OPINIÓN FAVORABLE para la creación de la futura provincia de Acora.

A su vez, la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros ha señalado al comité de provincialización para que la provincia de Puno pueda emitir un acuerdo favorable para la creación de la provincia de Acora. “Desde hace varios años, Acora, viene solicitando a las autoridades la creación de su provincia por lo que existe plena voluntad de apoyar este tipo de iniciativas por parte de las autoridades local y regional.

² Acora: Plan Estratégico 1999-2005.



El expediente de Provincialización de Acora contempla cuatro distritos: Totorani en la zona alta; Aruntaya en la zona cordillera; el mismo distrito de Acora y el distrito de Platería que se estaría anexando a la nueva provincia.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Siendo la presente iniciativa legislativa una iniciativa de carácter declarativo al proponer que se declare de interés y necesidad pública la provincialización del distrito de Acora, esta no causara efecto en el ordenamiento jurídico vigente.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogara gasto al tesoro público, ya que al ser declarativa, señala la prioridad de iniciativa legislativa que le corresponde al Poder Ejecutivo.

Lima, 2 de octubre de 2015